



**CARTELERA VIRTUAL
PAGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 063-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 063-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2021. Las 16H51.

VISTOS.- Agréguese al expediente acta de sorteo No. 067-12-03-2021-SG, de 12 de marzo de 2021, a las 15h15, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 063-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de marzo de 2021, a las 12h24, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos ciento veinticuatro (124) fojas suscrito por el licenciado Manuel Luis Cunuhay, director de la delegación provincial electoral de Cotopaxi, conjuntamente con el doctor Gerardo Rueda Osorio, responsable de la unidad de Asesoría Jurídica y abogada Lisseth Pérez Bedón, asistente de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual presentan una denuncia en contra del economista Diego Fernando Madrid Lalangui, responsable manejo económico Alianza CREO-UNION ECUATORIANA-PODEMOS, Listas 21-19-33, a la dignidad de concejales rurales del cantón Maná, provincia de Cotopaxi del proceso Elecciones Seccionales y CPCCS 2019. (fs. 1-126 vta.)
2. Mediante acta de sorteo No. 067-12-03-2021-SG, de 12 de marzo de 2021, de las 15h15, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **063-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 127-129)
3. Con providencia de 12 de marzo de 2021, la señora jueza de instancia, designó como secretaria relatora ad-hoc a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, por ausencia de la titular. (f. 130)
4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 12 de marzo de 2021, a las 17h36 en dos (2) cuerpos en ciento veintinueve (129) fojas, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora ad-hoc, abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo. (f. 131)



Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará el Código de la Democracia antes de la reforma de febrero de 2020 conforme así dispone la disposición transitoria décima tercera del Código de Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, complete su denuncia conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación como defensores en la presente causa del denunciante al doctor Gerardo Rueda Osorio y abogada Lisseth Pérez Bedón, así como las direcciones de correo electrónico manuelcunuhay@cne.gob.ec; gerardorueda@cne.gob.ec; y lissethperez@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

CUARTO.- Según solicita el denunciante, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

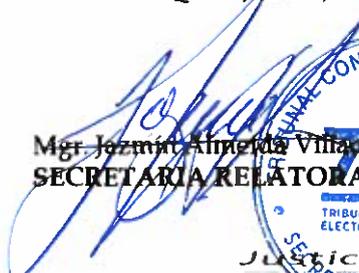
- a) Al denunciante, licenciado Manuel Luis Cunuhay, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico manuelcunuhay@cne.gob.ec; gerardorueda@cne.gob.ec; y lissethperez@cne.gob.ec
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec

SEXTO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 25 de marzo de 2021


M^{gr.} Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA


Justicia que garantiza democracia

Av. Atahualpa N.º 49 y Portales
P.O. Box 159-01 02 381 5000
Quito, Ecuador
www.tce.gob.ec